COMPROMISO CONTRATO DE TRABAJO ENTRE OPERAMAQ EMPRESA SPA

V

SEBASTIAN ALEJANDRO PEÑALOZA PARRA

En Los Andes, a 5 de Agosto de 2023, entre el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Operamaq Empresa SpA Rol Único Tributario N° 77.741.739-8, representada legalmente por Cristhian Mauricio Báez Palacios cédula nacional de identidad N° 13.184.845-5, ambos domiciliados para estos efectos en Los Morenos 239, Los Andes, en adelante también denominada "Operamaq Empresa Spa", por una parte; y por la otra, don Sebastián Alejandro Peñaloza Parra, cédula nacional de identidad N°18.973.453-0., Técnico de Nivel Superior Mecánico Automotriz en maquinaria pesada, domiciliado en Villa Capilla 3, Calle Juan Pablo II, Pasaje G-107, Calle Larga, en adelante "Coordinador Técnico de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ", se ha convenido celebrar el presente compromiso de contrato de trabajo:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Operamaq Empresa SpA tiene especial interés en contratar los servicios de don (a) Sebastián Alejandro Peñaloza Parra y realiza una oferta de incorporación al siguiente puesto: Coordinador técnico de Evaluación y Certificación de Competencias laborales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente acto, Operamaq Empresa SpA se compromete a formalizar la relación contractual para el puesto de COORDINADOR TECNICO, una vez obtenida la Acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, otorgada por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora. La cual será de carácter permanente, bajo la modalidad de un contrato de trabajo.

Contratados los servicios profesionales del Señor (a) Sebastián Alejandro Peñaloza Parra para desempeñar el cargo de Coordinador técnico de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. Don Sebastián Alejandro Peñaloza Parra acepta el cargo, comprometiéndose a prestar los servicios contratados y a cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con las instrucciones y orientaciones impartidas por el Centro. En especial el de Coordinador técnico, se compromete a realizar las siguientes labores:

- Liderazgo visible a toda la organización
- Imparcialidad y transparencia en los procesos de evaluación y certificación

• Hacer cumplir la normativa vigente, Calidad, seguridad y medio ambiente

TERCERO: La persona contratada efectuará la labor encomendada bajo la modalidad de contrato de trabajo, por un monto máximo liquido de \$ 1.000.000.- Un millón de pesos, el que se pagará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

El trabajador autoriza a Operamaq Empresa SpA para que su sueldo mensual sea pagados mediante cheque nominativo, dinero en efectivo o transferencia bancaria.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de 3 Años, a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por períodos sucesivos e iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término. En caso que alguna de las partes quisiera no renovar el contrato, deberá manifestar expresamente su voluntad en ese sentido y comunicarlo a la otra parte por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato o de su renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones que este documento establece para las partes, así como las obligaciones derivadas de la normativa vigente, aplicable a este contrato.

QUINTO: DEBER DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

El Profesional deberá guardar reserva y confidencialidad sobre todo tipo de antecedentes e información que requieran de los distintos procedimientos y estrategias de producción de las empresas vinculados al proceso de certificación de competencias, según lo establecido en el artículo 36 de la ley 20.267. La infracción al deber de reserva y confidencialidad, será causal de término inmediato del presente contrato.

SEXTO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se firma en dos ejemplares iguales y del mismo tenor, quedando x en poder del Centro y el otro en poder de Profesional .

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURIDISCCION

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Andes y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don Cristhian Báez Palacios para representar al Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Operamaq Empresa Spa, RUT 77.741.739-8 consta en escritura Pública, otorgado ante el Notario Público Titular/Subrogante de la Sexta Notaría de La Serena, don Alejandro

Tomas Viada Ovalle, protocolizado bajo el número Repertorio Nro. 1783-2023.

Sebastián Alejandro Peñaloza Parra.

18.973.453-0

Cristhian Mauricio Baez Palacios

13.184.845-5



